

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Servicio Nacional de Caminos tiene a su cargo la construcción de varios Proyectos Viales en la República;

Que, la imperiosa necesidad de concluir a la Brevedad posible el camino Inquisivi-Independencia, que unirá definitivamente los Departamentos de La Paz y Cochabamba, obliga a la autoridad estatal autorizar la adquisición del equipo necesario para la ejecución de la citada obra;

Que, asimismo, la primera Entidad Vial del país viene encarando la construcción de la carretera Eterazama-Río Secure, ruta que permitirá la vinculación de los Departamentos de Cochabamba y el Beni, cuya construcción igualmente ha sido encomendada al Servicio Nacional de Caminos con carácter de urgencia;

Que, la ejecución de dichos proyectos, procurará el desarrollo de aquellas zonas y reducirá el transporte de carga y pasajeros a los centros de consumo;

Que, para la ejecución de estas obras, consideradas de urgente necesidad y de prioritaria importancia, el Servicio Nacional de Caminos, no contaba con el suficiente equipo caminero para encarar los trabajos;

Que, por tal circunstancia, esa Entidad se vió en la necesidad de adquirir en forma directa cuatro (4) unidades de Tractores de la Firma INTERMACO S.A. para entrega inmediata, y a un precio conveniente a los intereses del Estado;

Que, observando formalidades legales como la convocatoria a propuestas y los demás trámites consiguientes, significaba una marcada demora para la compra de máquinas y, consiguientemente, un atraso en los trabajos, factores que hubiesen derivado en graves emergencias para la conclusión de obras de tan significativa importancia para los intereses departamentales de La Paz, Cochabamba y el Beni;

Que, el Presupuesto del Servicio Nacional de Caminos consigna la partida correspondiente para el pago del precio de los tractores adquiridos;

Que, en mérito a las razones antes expuestas, es necesario convalidar la adquisición mediante Decreto Supremo expreso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Convalídase la compra efectuada por el Servicio Nacional de Caminos de la firma INTERMACO (International Machinery Co. Bolivia S.A.), 4 unidades de tractores marca Caterpillar, modelo D7G, con motor Diesel de 4 tiempos y 6 Cilindros, con una potencia de 200 HP a 2000 RPM, con sistema sobrecargado de arranque eléctrico directo de 24 voltios y alternador de 19 amperios ventilador de expulsión, silenciador de bomba de cebado, 6 rodillos inferiores a cada lado con el sistema rodado de zapatas de 20 pulgadas, con 38 secciones, ajustador hidráulico de carriles protector (Power Shift) (N° P 5565) y se autoriza el pago de \$b. 8.760.872,62 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS 62/100 PESOS BOLIVIANOS), como precio total por las cuatro unidades.

ARTÍCULO 2.- El precio total indicado en el Artículo Primero del presente Decreto será cancelado por el Servicio Nacional de Caminos, con cargo a fondos del Tesoro Nacional consignados en su Presupuesto vigente.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaimen Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.